NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 7

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 10/01/2025 Fecha de Pago: 10/01/2025

Proveedor: 1004136088 - BALCAZAR FEUILLET ISABELLA Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_001 ULTIMO PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 -18379601

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	2025-2	01/01/2025	4,379,937.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
4,379,937.00	175,197.48	0	4,204,739.52

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		4,379,937.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		175,197.48	0.00
		Totales	4,379,937.00	175,197.48	0.00

Valor a Girar: 4,204,739.52

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 7 Periodo: 202501

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
29909501183	OTROS PASIVOS			1004136088 -	BALCAZAR FEUILLET ISABELLA	4,379,937.00	
25110501001	PROVEEDORES			1004136088 -	BALCAZAR FEUILLET ISABELLA		4,204,739.52
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		175,197.48
						4,379,937.00	4,379,937.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C. Enero 1 de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-2

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
Isabella Balcázar Feuillet
C.C 1004136088 de Bogota D.C
RUT: 1004136088-8
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Prestar sus servicios como Bailarina Contemporánea para la Obra: "Lo Sagrado" del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024 (de ahora en adelante el "Evento") de acuerdo con los cronogramas establecidos por la FUNDACIÓN, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. Este Contrato se encuentra aprobado por el Comité Técnico Operativo en el Acta No.12.

La suma de: $ 4.379.937 (Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos)

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

"Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable."

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [ ] No [x]

Cordialmente,



Nombre: Isabella Balcázar Feuillet
C.C. 1004136088 de Bogota D.C
Correo electrónico: belafeuillet@gmail.com
Telefono: 3186435728

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que Isabella Balcázar Feuillet identificada con cedula de ciudadania No. 1.004.136.088, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "*prestar sus servicios como bailarina contemporánea para la Obra: "Lo Sagrado", del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024 (de ahora en adelante el "Evento") de acuerdo con los cronogramas establecidos por la FUNDACIÓN, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el ultimo pago por valor de Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos moneda legal corriente ($ 4.379.937 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 2 de enero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14986326174

(415)7707212489984(8020) 000001498632617 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1004136088	8	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1004136088	2021 05 28

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BALCÁZAR	FEUILLET	ISABELLA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 26 C # 3 A - 11

42. Correo electrónico: belafeuillet@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
110311	3186435728	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9006	2022 03 01	8553	2023 02 01	9008			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	49																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 02 - 28 / 10 : 39: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BALCÁZAR FEUILLET ISABELLA

985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004136088		Isabella BalcAzar Feuillet	INDEPENDIENTE	Principal	Carrera 4 # 24-37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3186435728	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1152225943	9479498751	I	2025/01/23	2024/12/26	NEQUI	0	$448,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					**$1,448,667**	**$231,800**			**$1,448,667**	**$181,100**			**$0**	**$0**			**$1,448,667**		**$35,300**		**$0**	**$0**		**$448,200**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,448,667**	**$231,800**			**$1,448,667**	**$181,100**			**$0**	**$0**			**$1,448,667**		**$35,300**		**$0**	**$0**		**$448,200**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$1,448,667	$231,800			$1,448,667	$181,100			$0	$0			$1,448,667		$35,300		$0	$0		$448,200
1	CC	1004136088	BALCAZAR ISABELLA		X							X								25-14	23	$1,448,667	$231,800	EPS037	23	$1,448,667	$181,100		0	$0	$0	14-23	23	$1,448,667	2.436%	$35,300	0	$0	$0	No	$448,200
Total	**Afiliados(1)**																					$1,448,667	$231,800			$1,448,667	$181,100			$0	$0			$1,448,667		$35,300		$0	$0		$448,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004136088		Isabella BalcAzar Feuillet	INDEPENDIENTE	Principal	Carrera 4 # 24-37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3186435728	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1152225943	9479498751	I	2025/01/23	2024/12/26	NEQUI	0	$448,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$231,800	$0	$0	$231,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$231,800	$0	$0	$231,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,300	$0	$0	$35,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$35,300	$0	$0	$35,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,100	$0	$0	$181,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$181,100	$0	$0	$181,100
TOTAL				**1**	**$448,200**	**$0**	**$0**	**$448,200**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004136088		Isabella BalcAzar Feuillet	INDEPENDIENTE	Principal	Carrera 4 # 24-37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3186435728	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1167941172	9479833630	N	2025/01/23	2025/01/02	BANCOLOMBIA	0	$93,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)						$303,308	$48,600			$303,308	$37,900			$0	$0			$303,308	$7,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$303,308	$48,600			$303,308	$37,900			$0	$0			$303,308	$7,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$303,308	$48,600			$303,308	$37,900			$0	$0			$303,308	$7,400		$0	$0
1	CC	1004136088	BALCAZAR ISABELLA	25-14	23	($1,448,667)	($231,800)	EPS037	23	($1,448,667)	($181,100)		0	$0	$0	14-23	23	($1,448,667)	($35,300)	0	$0	$0
2	CC	1004136088	BALCAZAR ISABELLA	25-14	23	$1,751,975	$280,400	EPS037	23	$1,751,975	$219,000		0	$0	$0	14-23	23	$1,751,975	$42,700	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$303,308	$48,600			$303,308	$37,900			$0	$0			$303,308	$7,400		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004136088		Isabella BalcAzar Feuillet	INDEPENDIENTE	Principal	Carrera 4 # 24-37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3186435728	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1167941172	9479833630	N	2025/01/23	2025/01/02	BANCOLOMBIA	0	$93,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,600	$0	$0	$48,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$48,600	$0	$0	$48,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,400	$0	$0	$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,400	$0	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$37,900	$0	$0	$37,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$37,900	$0	$0	$37,900
TOTAL				1	$93,900	$0	$0	$93,900

Certificado Bancario

Lunes, 30 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ISABELLA BALCAZAR FEUILLET identificado(a) con CC 1004136088, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	87919211308	2014/01/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y ISABELLA BALCÁZAR FEUILLET (N2024-016)

Plazo de ejecución:	23 de octubre de 2024 al 23 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	23 de octubre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL ARTISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**ISABELLA BALCÁZAR FEUILLET**
NIT	890.912.395-7	*C.C. N.º*	100413688
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá D.C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Calle 26c No.3ª 11
E-mail de notificación	mmunoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	belafeuillet@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios artísticos** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL ARTISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios como bailarina contemporánea para la Obra: "Lo Sagrado", del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024 (de ahora en adelante el "Evento") de acuerdo con los cronogramas establecidos por la FUNDACIÓN, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. Este Contrato se encuentra aprobado por el Comité Técnico Operativo en el Acta No.12.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: LA FUNDACIÓN pagará a EL ARTISTA, por concepto de honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda corriente ($8.759.874 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

   Dicha suma de dinero se pagará en dos (2) pagos mensuales iguales sucesivos vencidos de cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos moneda legal corriente ($4.379.937 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del 23 de octubre al 23 de diciembre de 2024.

   Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

   Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL ARTISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

   Parágrafo tercero: el valor que LA FUNDACIÓN pagará a EL ARTISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios artísticos contratados y los derechos patrimoniales de autor, sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

[1] Director Ejecutivo de la Fundación.

3. **Obligaciones de EL ARTISTA:** EL ARTISTA se obliga a:
   - **3.1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa.
   - **3.2.** Estar a disposición y de manera prioritaria para el proceso creativo de la Obra "Lo Sagrado", durante el plazo contractual y de acuerdo con los cronogramas establecidos por la FUNDACIÓN.
   - **3.3.** Asistir de manera puntual a los ensayos que le sean programados durante el plazo contractual. Así mismo, garantizar una disponibilidad mínima de 6 horas diarias para asistir a dichos ensayos.
   - **3.4.** Asistir de manera puntual y oportuna a las funciones que sean programadas y garantizar una disponibilidad mínima de 8 horas diarias, incluye llamado a maquillaje, vestuario, calentamiento.
   - **3.5.** En caso de que su interpretación implique el manejo de alturas deberá contar con el certificado vigente para el desarrollo de actividad en alturas.
   - **3.6.** Ser responsable de sus transportes y alimentación durante los ensayos que sean programados.
   - **3.7.** Estar en constante comunicación con el equipo creativo y atender a las indicaciones que le sean informadas de acuerdo con el espectáculo artístico, su rol en el montaje y las orientaciones técnicas y esceno-técnicas.
   - **3.8.** Propender por el cuidado de su salud durante el tiempo de vigencia del contrato.
   - **3.9.** Evitar ausencias y en caso de presentarse ausencia por situaciones de fuerza mayor, deberá enviar al equipo creativo y administrativo los soportes que justifiquen su ausencia.
   - **3.10.** Custodiar sus objetos personales tales como billetera, maleta, laptop, teléfono móvil, tablet, vestuario, utilería, entre otros o cualquier otro de índole personal y técnico, y eximir a la FUNDACIÓN y a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de cualquier tipo de responsabilidad.
   - **3.11.** Garantizar el seguro médico o póliza de accidentes activa durante el tiempo del Contrato. Así mismo, el Artista deberá realizar el pago de la ARL de acuerdo con el nivel de riesgo de su participación en el montaje
   - **3.12.** Estar a disposición para participar en las actividades que se le solicite tales como ruedas de prensa, foros, entrevistas, charlas, entre otros que sean previamente concertadas y organizadas.
   - **3.13.** Entregar al equipo administrativo, de producción y comunicaciones los documentos que se le soliciten bajo las características que le sean indicadas (rider técnico, material de difusión y divulgación, seguros médicos, documentos administrativos, entre otros que sean solicitados).
   - **3.14.** Brindar la información que le sea requerida para cualquier situación relacionada con la preproducción, producción y posproducción del Evento.
   - **3.15.** Abstenerse de ingresar a cualquier Evento relacionado con el presente contrato, en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
   - **3.16.** Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo de montaje que le sea asignado, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme.
   - **3.17.** Propender por un ambiente sano de montaje, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o psicológica hacia los miembros de la organización de la actividad.
   - **3.18.** Conocer, leer, entender, aceptar y poner en práctica los manuales, procedimientos, protocolos y políticas de conformidad con las directrices de la gerencia y/o apoyo a la supervisión del proyecto.
   - **3.19.** Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
   - **3.20.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
   - **3.21.** Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2. Por ende, se compromete a Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;
   - **3.22.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
   - **3.23.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
   - **3.24.** Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;

3.25. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;

3.26. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,

3.27. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3.28. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

4.2. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del Contrato;

4.3. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato, si a ello hay lugar;

4.4. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;

4.5. Informar a EL ARTISTA sobre los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar;

4.6. Informar sobre las normas y procedimientos implementados por esta en el SG-SST.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 23 de octubre de 2024 y hasta el 23 de diciembre de 2024, inclusive.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a LA FUNDACIÓN; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a LA FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Uso de la imagen:** EL ARTISTA autoriza a LA FUNDACIÓN para la utilización de su imagen personal, interpretación, nombre, voz, declaraciones, fisionomía de cuerpo y/o cara o cualquier signo que se relacione con su identidad (la "Imagen"), a efectos de que estos sean incluidos en todo tipo de publicación y material que LA FUNDACIÓN distribuya o publique por cualquier medio conocido o en proceso de desarrollo al momento de realizar el Evento, ya sea impreso, electrónico o cualquier otro, para la difusión y promoción de la(s) obra(s) que LA FUNDACIÓN produzca, así como para la reproducción de tales fijaciones, en todo tipo de soportes y formatos, bajo cualquier procedimiento, su sincronización, su comunicación y puesta a disposición al público por cualquier medio conocido o en proceso de desarrollo al momento de realizar el Evento, sin limitación alguna. En desarrollo de esta autorización, se faculta a LA FUNDACIÓN para: (i)

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

Registrar visualmente la Imagen; (ii) Fijar o incluir la Imagen en los contenidos audiovisuales que se produzcan; (iii) Editar, modificar, adaptar y arreglar la Imagen de acuerdo con los requerimientos de las piezas que se elaboren y los formatos de los medios o plataformas en que se comuniquen; y, (iv) Divulgar o comunicar la Imagen en el marco de los proyectos de LA FUNDACIÓN, su plan de medios, así como para fines de archivo. LA FUNDACIÓN queda autorizado para publicar el contenido audiovisual que elabore, el número de veces que lo estime conveniente, sin límite de tiempo ni de territorio, a través de cualquier medio existente o en proceso de desarrollo al momento de realizar el Evento.

8. **Cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos:** EL ARTISTA transfiere a LA FUNDACIÓN los derechos patrimoniales conexos de autor que recaen sobre las interpretaciones objeto del Contrato que se fijen en material audiovisual, entendido este como cualquier método didáctico que se valga de grabaciones acústicas, de imágenes ópticas y/o de las dos simultáneamente, con el objetivo de producir una obra audiovisual que contemple la totalidad del Evento (en adelante, la "Obra Audiovisual), así como la totalidad de los derechos patrimoniales a que pueda tener derecho sobre la Obra Audiovisual, como obra derivada; lo anterior, sin menoscabo de las prerrogativas consagradas en favor suyo en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En desarrollo de esta cesión, LA FUNDACIÓN, como titular derivado de los derechos patrimoniales de autor y conexos que recaen sobre la intervención artística fijada, tendrá la facultad de realizar, entre otras, las siguientes actividades:
   8.1. Registrar audiovisualmente la ejecución del Evento y utilizar el material para producir otras obras audiovisuales. Queda entendido por las Partes que LA FUNDACIÓN podrá realizar la edición o cualquier forma de reproducción, arreglo o cualquier forma de adaptación, trasmisión, retrasmisión, sincronización, inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta de video, fonograma o cualquier forma de fijación, comunicación y puesta a disposición al público y, en general, cualquier tipo de explotación que de las otras obras audiovisual se pueda realizar por cualquier medio conocido o en proceso de desarrollo al momento de realizar el Evento, así como difundirlas por cualquier medio y en cualquier formato o soporte y sin limitación temporal ni geográfica alguna.
   8.2. Realizar la comunicación y puesta a disposición del público de cualquiera de las obras audiovisuales. Esta comunicación se llevará a cabo de acuerdo con los planes y proyectos de la FUNDACIÓN. En tal sentido, esta podrá llevar a cabo la comunicación de las obras resultantes por cualquier procedimiento o medio, incluyendo, pero sin limitarse, redes sociales, organismos de radiodifusión, la difusión por parlantes, telefonía con o sin cables o mediante el uso de fonogramas, equipos de sonido o grabación y aparatos análogos y, en general, la utilización pública por cualquier otro medio de comunicación, conocido o en proceso de desarrollo al momento de realizar el Evento. EL TEATRO también queda facultado, para realizar la emisión, transmisión y retransmisión de la Obra Audiovisual sin límite de tiempo ni lugar; así como su puesta a disposición a través de los canales que utilice, incluyendo, pero sin limitarse a Teatro Digital, Teatropedia, las plataformas de sus aliados, streaming de estos, Canal Capital, RTVC, Canal Trece u cualquier otro que la FUNDACIÓN considere, sin limitación geográfica alguna.

   Parágrafo: EL ARTISTA garantiza que no tiene impedimento legal o contractual para otorgar la presente cesión y, por lo tanto, declara que no existe ninguna limitación o derechos conferidos a terceros que puedan afectar los usos mencionados en esta cláusula. EL ARTISTA asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en esta cláusula. En consecuencia, en el caso que existan reclamaciones, indemnizaciones a terceros, demandas, sanciones o multas por autoridades competentes o cualquier otra actuación similar dirigida contra LA FUNDACIÓN, por concepto de lo contenido en la presente cláusula, EL ARTISTA se obliga a salir a la defensa de los intereses de la FUNDACIÓN obligándose a sufragar con sus propios recursos las costas y gastos procesales, así como las agencias en derecho (honorarios de abogados, pólizas judiciales, notificaciones, etc.) para la defensa jurídica de la FUNDACIÓN, hasta el fallo, acto administrativo, acuerdo de conciliación o sentencia definitiva proferida por autoridad competente, así como responder con el pago de cualquier suma de dinero que se genere a favor de terceros perjudicados por los conceptos en mención.

9. **Titularidad y uso de la Obra Audiovisual y sus derivadas:** LA FUNDACIÓN será titular exclusiva de los derechos de autor que recaigan sobre la Obra Audiovisual. Así mismo, LA FUNDACIÓN será titular exclusiva de los derechos de autor que recaigan sobras las otras obras audiovisuales derivadas, las cuales no estarán sujetas a límite temporal ni geográfico alguno para la FUNDACIÓN.

10. **Legitimidad:** de haber lugar a ello, EL ARTISTA declara que las obras y/o interpretaciones objeto del Evento tienen todas las licencias correspondientes para su ejecución, comunicación y puesta a disposición del público y, a su vez,

declaran que cumplen con todas las obligaciones legales sobre la protección de los derechos morales y patrimoniales de autor, si a ello hubiere lugar. En su defecto, de haber lugar a ello, EL ARTISTA manifiesta que los derechos patrimoniales de la obra objeto del Evento o parte de ella fueron debidamente cedidos por su propietario con el fin de comunicarla reproducirla, administrar, modificar o decidir sobre cualquier forma de explotación. Cualquier limitación o especificación de tiempo y/o espacio, entre otras, que puedan contener las licencias y/o cesión de los derechos patrimoniales de las obras deberá ser informada a LA FUNDACIÓN. En consecuencia, en el caso que existan reclamaciones, indemnizaciones a terceros, demandas, sanciones o multas por autoridades competentes o cualquier otra actuación similar dirigida contra LA FUNDACIÓN, por concepto de lo contenido en la presente cláusula, EL ARTISTA se obliga a salir a la defensa de los intereses de LA FUNDACIÓN, obligándose a sufragar con sus propios recursos las costas y gastos procesales, así como las agencias en derecho (honorarios de abogados, pólizas judiciales, notificaciones, etc.) para la defensa jurídica de LA FUNDACIÓN, hasta el fallo, acto administrativo, acuerdo de conciliación o sentencia definitiva proferida por autoridad competente, así como responder con el pago de cualquier suma de dinero que se genere a favor de terceros perjudicados por los conceptos en mención.

11. Garantías: EL ARTISTA se compromete a constituir una garantía expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para actuar en Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, a favor de la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR con NIT. 890.912.395-7 que ampare los siguientes riesgos:

11.1. Cumplimiento del Contrato por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta un mes posterior a la fecha del Evento, inclusive;

11.2. Calidad del servicio por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta un mes posterior a la fecha del Evento, inclusive;

Parágrafo: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a LA FUNDACIÓN para su aprobación, así mismo, dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL ARTISTA sin el consentimiento previo y escrito de la FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL ARTISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL ARTISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad de EL ARTISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

12. Fuerza mayor: queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende por estos todos acontecimientos, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega.
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento.
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación.
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las Partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, siempre con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una. De no llegarse a un acuerdo beneficioso para ambas, la celebración del Evento no podrá realizarse y el Contrato quedará sin vigor, debiendo restituirse los dineros pagados por la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar, sin que EL ARTISTA pueda reclamar indemnización alguna.

Parágrafo: en caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL ARTISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberá presentar a LA FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor. En ese caso, las Partes deberán reprogramar la fecha del Evento de común acuerdo, de ser posible.

13. Causales de terminación: el Contrato terminará por:

13.1. Vencimiento del plazo pactado;
13.2. Mutuo acuerdo entre las Partes;
13.3. Incumplimiento de las obligaciones acordadas por cualquiera de las Partes;
13.4. La ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
13.5. Por la terminación del Convenio de Asociación 334 de 2009 por el cual se administran los Teatros Mayor y Estudio del Centro Cultural;
13.6. Por la terminación del Convenio de Asociación Convenio de Asociación 549 de 2024 entre la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo;
13.7. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 22 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
13.8. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 23 frente al antisoborno y anticorrupción;
13.9. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 24 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos; y,
13.10. Las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato por causa imputable a EL ARTISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, este será indemnizado sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

14. Ausencia de solidaridad: el Contrato no genera obligaciones directas, mancomunadas, ni solidarias entre las Partes y, en consecuencia, éstas responden en un cien por ciento (100%) ante los riesgos generados por el incumplimiento de cada una de ellas a obligaciones pactadas a su cargo.

15. Exclusión de relación laboral: no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas respecto de la otra. Cada una de ellas se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios, asesores o dependientes.

16. Entendimientos mutuos: las Partes, de forma expresa, manifiestan lo siguiente:

16.1. Cesión: EL ARTISTA no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato, sin previa autorización de LA FUNDACIÓN. No obstante, LA FUNDACIÓN podrá ceder libremente y en cualquier momento el Contrato, total o parcialmente (así como sus derechos en el mismo) a uno o más terceros.
16.2. Modificaciones y renuncias: ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que sea por escrito y esté firmada por ambas Partes.
16.3. Separabilidad de las cláusulas: si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
16.4. Propiedad industrial: los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes del Contrato se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de éstos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el Evento, el material grabado y sus productos

asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio del Centro Cultural y sus actividades, a menos que se pacte lo contrario en el Contrato. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios y sanciones.

16.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL ARTISTA declara, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con LA FUNDACIÓN.

16.6. **Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

17. **Indemnidad:** EL ARTISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL ARTISTA y libra de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones realizadas.

18. **Confidencialidad:** EL ARTISTA se compromete a:

18.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con LA FUNDACIÓN y los Teatros, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL ARTISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;

18.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,

18.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de LA FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL ARTISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo LA FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de LA FUNDACIÓN.

19. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

20. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

21. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL ARTISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por LA FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;

ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (LA FUNDACIÓN).

22. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL ARTISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

22.1. EL ARTISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de LA FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

22.2. EL ARTISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

22.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, LA FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL ARTISTA, en el evento en que: i) EL ARTISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL ARTISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de LA FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

EL ARTISTA se compromete a comunicar de inmediato a LA FUNDACIÓN en caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias que pueda entenderse como incumplimiento a las declaraciones y compromisos de la presente.

23. **Antisoborno y anticorrupción:** EL ARTISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación (el "PTEE de la Fundación"). Así mismo:

23.1. EL ARTISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

23.2. EL ARTISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

23.3. EL ARTISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de LA FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de LA FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de la Fundación; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de

corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

LA FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL ARTISTA.

24. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL ARTISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL ARTISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

24.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

24.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

24.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

24.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

24.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL ARTISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

24.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

24.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

24.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

24.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

25. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes procurarán darles solución por medio de mecanismos de arreglo directo. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento cualquiera de ellas podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria colombiana, cuando así lo considere pertinente.

26. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

27. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

28. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 23 de octubre de 2024

Por **LA FUNDACIÓN**

HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN
Representante legal

EL ARTISTA

ISABELLA BALCÁZAR FEUILLET
C.C. 1004136888

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.136.088**

BALCAZAR FEUILLET

APELLIDOS

ISABELLA

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-2003**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-MAY-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1900150-01290157-F-1004136088-20220412 **00787**42359A 1 8504061164

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUCURSAL:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
IBAGUE	IBAGUE	25	25-47-101005954	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
28	10	2024	23	10	2024	00:00	01	02	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BALCAZAR FEUILLET ISABELLA			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,004,136,088
DIRECCIÓN:	CALLE 26C 3A-11	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3186435728

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,912,395-7
DIRECCIÓN:	AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3779820
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. . DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL ARTISTA SE OBLIGA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO BAILARINA CONTEMPORÁNEA PARA LA OBRA LO SAGRADO, DEL PROYECTO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024 (DE AHORA EN ADELANTE EL EVENTO) DE ACUERDO CON LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N549 DE 2024 ENTRE LA FUNDACIÓN Y LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO EN EL ACTA NO.12

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	23/10/2024	01/02/2025	$ 1,751,974.80
CALIDAD DEL SERVICIO	23/10/2024	01/02/2025	$ 1,751,974.80

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 30,000.00	$ 8,000.00	$ 7,220.00	$ 45,220.00	$ 3,503,949.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
TE ASEGURAMOS RG LIMITADA	164053	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-47-101005954

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 900839723

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES No.25-47-101005954

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, UNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACION MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990, COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.
LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CUFE: b574891750840aa97859f22b0a433d2c5f6e4864ba28008f92664a0cfed8c3e1b3bfab5e3a9cce2cc43cb7253f1e736a

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 25G-160007

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511

Fecha: 28 | 10 | 2024

Hora: 00:00:00

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.
Resolución Dían No. 18764055722085. Fecha de vigencia desde 2023/09/08 hasta 2025/03/08 Con Prefijo 25G, Desde 116395 A 500000.
Autoriza DE 116395 AL 500000

Fecha validación Dian:2024/10/28 9:50:16

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

Razón Social:	BALCAZAR FEUILLET ISABELLA
Cédula de ciudadanía:	1004136088
Dirección:	CALLE 26C 3A-11
Teléfono:	3186435728
E-mail:	BELAFEUILLET@GMAIL.COM

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	47	POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ONLINE - 25 - 101005954 - 0	unidad	1	38.000,00	38.000,00

Total
1

Observaciones:

Valor en letras: SON: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS

Subtotal	38.000,00
Impoconsumo	0.00
IVA	7.220,00
Total	45.220,00

Forma de Pago: Contado

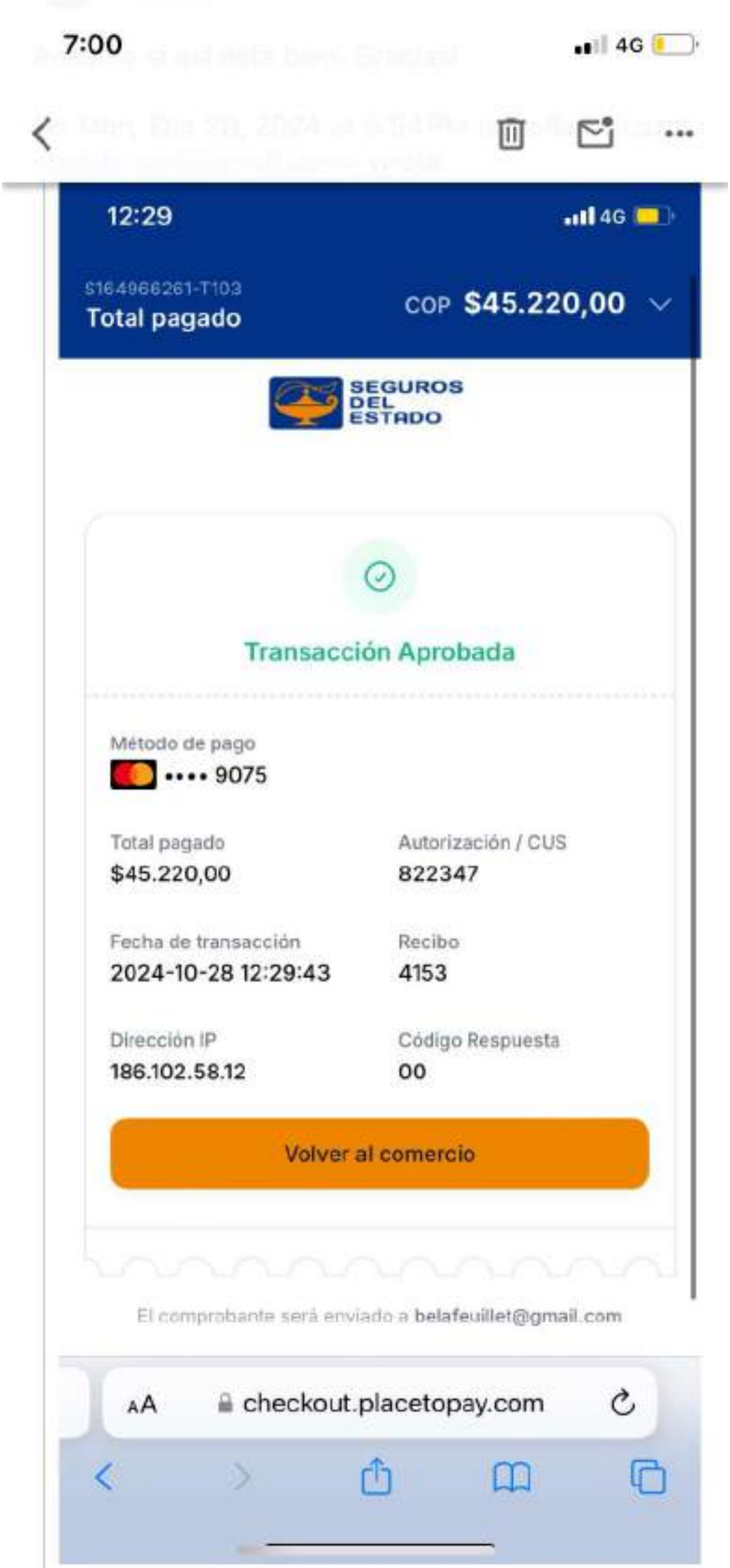
Medio de Pago: Efectivo

Firma Autorizada

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

Referencia pago
1100561070051-9

(415)7709998021167(8020)1100561070519(3900)000000045220(96)20251023


7:00
4G
12:29
4G
S164966261-T103
Total pagado
COP $45.220,00
SEGUROS DEL ESTADO
Transacción Aprobada
Método de pago
•••• 9075
Total pagado
$45.220,00
Autorización / CUS
822347
Fecha de transacción
2024-10-28 12:29:43
Recibo
4153
Dirección IP
186.102.58.12
Código Respuesta
00
Volver al comercio
El comprobante será enviado a belafeuillet@gmail.com
AA
checkout.placetopay.com

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

RTISTAS

CONTRATISTA	Isabella Balcazar Feuillet	**ROL / ACTIVIDAD**	Prestar sus servicios como bailarina Contemporánea para la Obra: "Lo Sagrado", del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024	**No. DE INFORME**
PERIODO DEL INFORME - COBRO				**2**
FECHA INICIO	23/11/2024	**FECHA FINAL**	23/12/2024	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Cumplimiento del objeto contractual: Asegurar el desarrollo integral de las actividades en el marco del contrato, manteniendo la independencia operativa y administrativa, con compromiso y responsabilidad en todas las tareas asignadas.	Desde el inicio de este proyecto, me comprometí con el cumplimiento del objeto contractual, entendiendo la importancia de asegurar que todas las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el contrato. Mi responsabilidad se refleja en cada tarea asignada, buscando siempre la calidad en los resultados y la satisfacción de los objetivos trazados. Me aseguro de cumplir con los plazos establecidos, gestionando eficientemente mi tiempo y de ajustar cualquier inconveniente que pueda surgir. **2. Participación activa en el proceso creativo:** Para el desarrollo de la obra "Lo Sagrado", he tenido una participación activa en lo que va del proceso creativo. Desde el inicio, me aseguré de estar disponible de manera prioritaria para contribuir de forma constante al avance de la obra. Mi implicación además de asistir es también aportar ideas, sugerencias y soluciones que permitieran enriquecer el proceso creativo Asimismo ajuste mis cronogramas a los establecidos, entendiendo que cada encuentro tiene su propia dinámica y requiere un tiempo específico para llevarse a cabo. En la quinta semana de trabajo (23 a 30 de noviembre) se hicieron las pruebas finales de vestuario para el personaje y los ensayos generales de la obra completa en la estación de la Sabana a los cuales asistí puntualmente. Asimismo tuvimos la primera visita a la Catedral y la inauguración oficial de la navidad en la Alcaldía junto a los demás representantes de las obras. En la sexta semana de trabajo (1 al 7 de diciembre) luego de visitar La catedral, lugar del espectáculo, esa semana fue crucial para terminar de proporcionar y adaptar los espacios, desplazamientos y tiempos de la obra a escala real. Esa misma semana pudimos tener dos ensayos generales el fin de semana dentro de la Catedral lo cual nos dio las primeras ideas de la obra en sus resultados finales. En la séptima semana (8 al 15 de diciembre) ya dentro de la

Participación activa en el proceso creativo: Estar disponible prioritariamente para contribuir al desarrollo de la obra “Lo Sagrado” durante el periodo contractual, ajustándose a los cronogramas establecidos y asegurando una presencia constante y efectiva en todas las fases creativas.	Catedral hicimos la mayoría de los ensayos de la obra completa con los elementos totales, es decir, con maquillaje, vestuario, luces, mapping, etc. El día 12 de diciembre fue el último ensayo donde pudimos estar seguros de todo lo que estaba en la escena antes de la entrada del público y el 13 de diciembre tuvimos el primer vistazo en 3 funciones cerradas. El 14 y 15 de diciembre fueron 4 funciones diarias generales donde tuvimos un recibimiento muy cálido por parte del público. Por último en la octava semana (16 al 23 de diciembre) tuvimos diariamente 4 funciones totalmente llenas donde algunos días recibimos gente mayor en la primera función y público general en las otras tres. El día 17 de diciembre debido al racionamiento de agua en la Candelaria no tuvimos show presencial pero sí tuvimos función televisada en vivo para canal capital. Las funciones y la rutina de trabajo empezaba a las 3 pm para la preparación del maquillaje, vestuario y calentamiento y así estar listos a las 5:30 pm para la primera función a las 6 pm. Posterior a las 4 funciones cenabamos, entregamos nuestros respectivos vestuarios y éramos transportados por rutas a nuestras casas.
Asistencia y puntualidad en los ensayos: Acudir de manera puntual a los ensayos programados, garantizando una disponibilidad mínima de 6 horas diarias, demostrando profesionalismo y compromiso en el desarrollo de la obra.	He acudido puntualmente a todos los ensayos y las funciones programadas, garantizando siempre la disponibilidad mínima de horas diarias. Mi compromiso con la obra se refleja en mi presencia constante y en la puntualidad con la que cumplo cada una de las sesiones de trabajo. Todos los días fui muy puntual con mi hora de llegada para poder tener el tiempo suficiente para la preparación a la escena. Al respetar los horarios establecidos y estar siempre preparada, contribuye a mantener un ambiente de trabajo organizado y productivo, lo que, a su vez, beneficia el desarrollo de las funciones.
Preparación y asistencia a funciones: Participar puntualmente en todas las funciones asignadas, asegurando una disponibilidad mínima de 8 horas diarias que incluya actividades previas como maquillaje, vestuario y calentamiento, para contribuir al éxito del espectáculo.	Dicho anteriormente, siempre fui muy puntual con mi hora de llegada ya que para mi era importante hacer la respectiva preparación para entrar a la escena sin ningún afán y logrando que todos los aspectos pre función se desarrollaran de una manera correcta. Esto ayudó a que mi cuerpo pudiera salir preparado a todas las funciones, a que mi presentación personal fuera correcta con respecto a mi personaje y que pudiera tener la suficiente energía para lograr hacer las 4 funciones.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

Certificación para trabajo en alturas: En caso de que la participación implique el uso de alturas, contar con una certificación vigente que demuestre la capacidad de realizar dichas actividades de manera segura y conforme a las normativas.	En estos momentos no se ha requerido el certificado de alturas.
Sobriedad durante los eventos: Mantener un comportamiento adecuado y abstenerse de presentarse en cualquier evento relacionado con el contrato en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, garantizando la seguridad y profesionalismo	Mantengo un comportamiento adecuado en todo momento durante los eventos relacionados con el contrato. Me aseguro de presentarme absenta en cualquier actividad de un estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas. Mi comportamiento en todo momento está orientado a mantener una imagen responsable y coherente con los valores del contrato, contribuyendo así al ambiente de trabajo positivo y al éxito del espectáculo.
Responsabilidad por transporte y alimentación: Asumir los costos y la gestión de su transporte y alimentación durante los ensayos, garantizando la presencia sin depender de recursos externos. **Gestión de ausencias justificadas**: Minimizar las ausencias y, en caso de fuerza mayor, presentar la documentación necesaria para justificar la ausencia ante el equipo creativo y administrativo, manteniendo la transparencia.	Durante este mes de trabajo (23 de noviembre a 23 de diciembre) he asumido plenamente la responsabilidad de gestionar y cubrir los costos de mí transporte y alimentación durante los ensayos y funciones a excepción de los nocturnos ya que han sido proporcionados por la producción. Con respecto a la gestión de ausencias, en este mes (23 de noviembre a 23 de diciembre) no he tenido ningún inconveniente al respecto, he asistido a todos los ensayos y funciones de manera puntual y completa.
Comunicación y cumplimiento de indicaciones: Mantener una comunicación fluida y constante con el equipo creativo, seguir y ejecutar las directrices y orientaciones técnicas que sean necesarias para el montaje y desarrollo de la obra. **Cuidado personal y salud**: Proteger la propia salud durante la vigencia del contrato, tomando medidas para evitar enfermedades o incidentes que pudieran afectar su desempeño.	He mantenido una comunicación fluida y constante con el equipo creativo (director, coreógrafa y bailarinas) en todo momento. Entiendo que la colaboración es esencial para el éxito del proyecto, por lo que siempre estoy dispuesta a compartir ideas, aclarar dudas y recibir comentarios. Me esfuerzo por seguir y ejecutar con precisión las orientaciones técnicas necesarias y ser muy atenta a los cambios que se han hecho conforme avanza el proceso. En el proceso de funciones estuve dispuesta a ayudar a mis compañeras en todo momento y a ser muy receptiva con las instrucciones para un claro y fácil desarrollo de las correcciones y de la obra en sí. El trabajo y la escucha colectiva han sido muy importantes para el avance de las coreografías y para la búsqueda de las sensaciones para las mismas. Hemos encontrado desde un lugar colectivo esos lugares de sintonía y conexión necesaria para desarrollar nuestro rol en la obra. Desde el inicio del proceso cuento con mucho cuidado conmigo misma tanto dentro como fuera del espacio. Soy muy responsable con mi calentamiento consciente, con la ejecución cuidadosa de los movimientos, con el cuidado de mi

	alimentación y descanso y con la ayuda externa de una atención fisioterapéutica especializada activa para mantener mi cuerpo sano y fuerte.
Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	Para iniciar el proyecto realice las respectivas afiliaciones a pensión específicamente a Colpensiones (certificado de afiliación adjunto página 8) e hice mi cambio de beneficiario a cotizante en la Nueva eps la cual ya usaba previamente (certificado de afiliación adjunto página 7). Realice mi pago de planilla de diciembre número 9479498751 (adjunto comprobante página 12) cotizando salud, pensión y riesgos laborales. Anteriormente realice mi pago de planilla de los días de octubre (23 a 30 de octubre) número de planilla 9477586759 (adjunto comprobante página 10) y el pago de la planilla de noviembre número 9477511779 (adjunto comprobante página 11)
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	El día 25 de Diciembre del 2024 realice mi pago de planilla de los días de diciembre (30 de noviembre al 23 de diciembre) número de planilla 9479498751 cotizando salud, pensión y riesgos laborales tipo III (adjunto certificado de afiliación página 9). anteriormente el día 19 y 20 de Noviembre del 2024 realice mi pago de planilla de los días de octubre (23 a 30 de octubre) número de planilla 9477586759 y la planilla de noviembre número 9477511779(comprobante pagina
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de lo transcurrido del contrato (23 de noviembre a 23 de diciembre), he obrado con responsabilidad con los compromisos adquiridos, lealtad hacia el contrato, el equipo y los acuerdos pautados dentro del proyecto y con buena fe en mis acciones, decisiones y actuar en pro del bienestar colectivo siendo honesta, colaborativa y transparente en todo momento.
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.	Previo a la firma del contrato realice el respectivo pago de la póliza, enviando su respectiva documentación a navidad2024@gmail.com y cualquier otra evidencia requerida de manera puntual. Me he asegurado de que todos los documentos estén completos y correctamente elaborados, para facilitar el proceso administrativo y garantizar que el cumplimiento de las condiciones del contrato sea claro y verificable. Este proceso lo he realizado con atención al detalle y responsabilidad, cumpliendo con los plazos establecidos y las especificaciones indicadas por el equipo administrativo. Adjunto póliza firmada (página 12 a 14) y comprobante de pago (página 15)
Participación en actividades de promoción: Estar disponible para asistir a ruedas de prensa, foros, entrevistas y otros eventos organizados para promocionar la obra, contribuyendo a la visibilidad y difusión del proyecto.	El día 28 de noviembre asistí al evento organizado por la alcaldía en la inauguración oficial de la navidad, asimismo estuve disponible para asistir a todas las actividades de promoción programadas, tales como ruedas de prensa, foros, entrevistas y otros eventos organizados para promover la obra. Mi participación activa en estos eventos es clave para contribuir a la visibilidad y difusión del proyecto, entendiendo la importancia de generar un impacto positivo y de captar la atención del público. Me comprometo a estar presente, preparado y dispuesto a colaborar en todo lo necesario para

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

	apoyar la promoción y el éxito de la obra.
Brindar documentos solicitados: Entregar al equipo administrativo, de producción y comunicaciones los documentos que se le soliciten bajo las características que le sean indicadas (rider técnico, material de difusión y divulgación, seguros médicos, documentos administrativos, entre otros que sean solicitados).	Entregue de manera puntual y completa todos los documentos solicitados por el equipo administrativo, de producción y comunicaciones, asegurando que cumplan con las características e indicaciones que se me den. Adjunto mi certificado de eps (página 7)
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.	He mantenido la confidencialidad sobre toda la información que hemos manejado durante el desarrollo del contrato como detalles sobre la obra o fotografías.Respete asimismo los tiempos de revelación de detalles de la obra a cuando se nos fuera autorizado. Soy consciente de la importancia de preservar la privacidad de los detalles del proyecto y la Fundación, y me aseguro de que dicha información no se divulgue sin la debida autorización.
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.	Realice los exámenes médicos pre-ocupacionales conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Me aseguré de llevar a cabo todos los exámenes requeridos dentro de los plazos establecidos, y entregue los resultados al correo navidad2024@gmail.com. Adjunto certificado preocupacional (página 16)
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN.	Soy consciente de que es mi responsabilidad proteger mis pertenencias y asegurar que todo esté en buen estado y asumo la responsabilidad por la pérdida o daño de los bienes que son de mi propiedad o que estén bajo mi cargo.
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.	Cumplo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Fundación, acatando todas las medidas dispuestas para evitar la propagación de enfermedades contagiosas. Eximo de cualquier responsabilidad a la Fundación por riesgos que pudieran derivarse de la inobservancia de estas medidas por mi parte.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato.	Conozco y acepto todas las estipulaciones particulares para omover el respeto en el ambiente laboral, siempre pensando en bien común y en la protección de las demás personas.

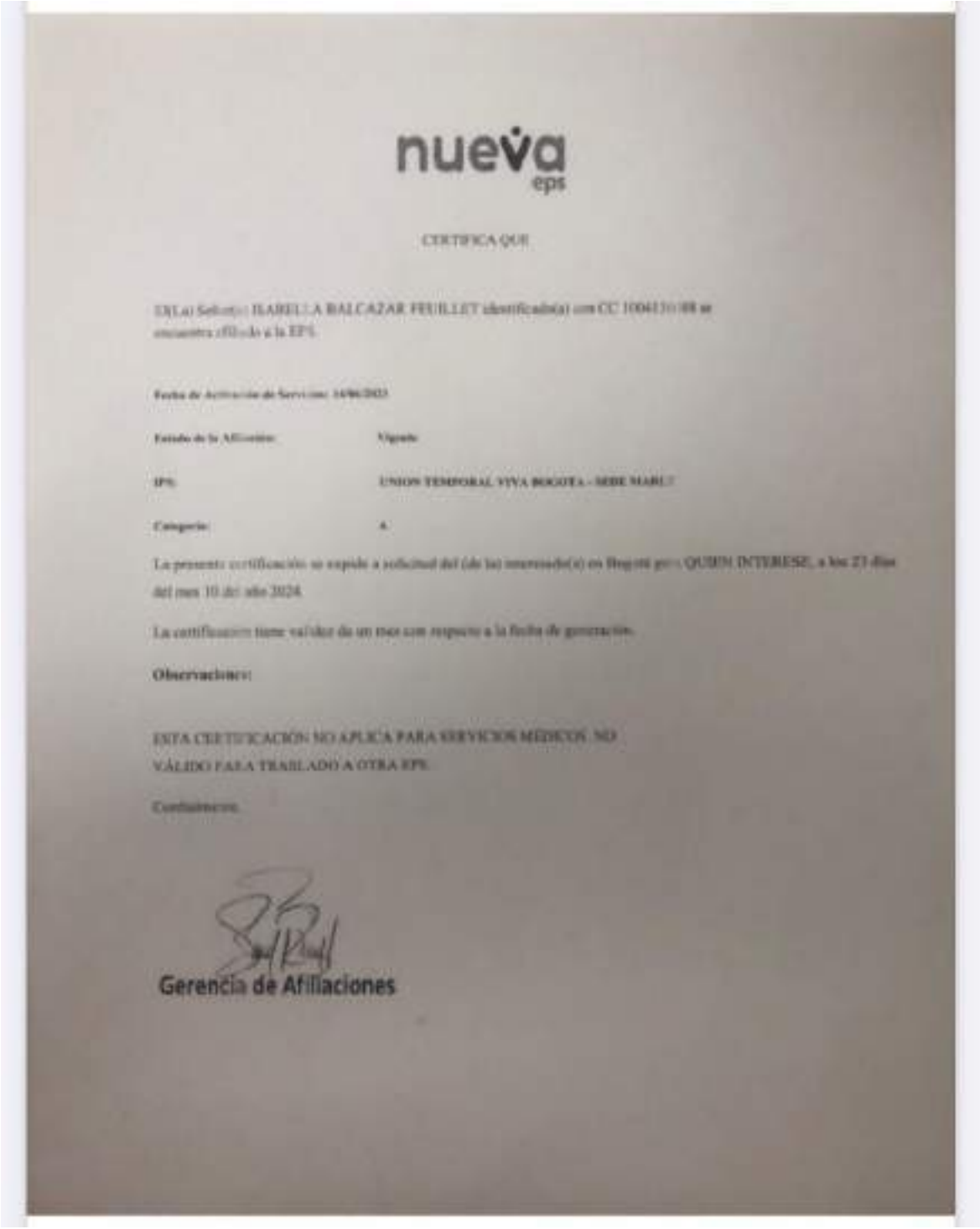
OBSERVACIONES	**SOPORTES**
Adjunto soportes de las afiliaciones requeridas y las fotos comprobantes del mes de trabajo.	1. certificado afiliacion a salud (p.7) 2. certificado afiliación a pensión (p.8) 3. certificado afiliacion a ARL (p.9) 4. planilla días de octubre (p.10) 5. planilla mes de noviembre (p.11) 6. planilla de diciembre (p.12) 7. póliza (p.13 - p.15)) 8. comprobante de pago póliza (p.16) 9. certificado preocupacional.(p.17) 10. Imágenes soporte del mes de trabajo (p.18 - p.34)



Firma del contratista
Nombre: Isabella Balcàzar Feuillet
C.C:1004136088

SOPORTES

1. certificado afiliacion a salud



nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ISABELLA BALCAZAR FEUILLET identificado(a) con CC 1004130188 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 14/06/2023

Estado de la Afiliación: Vigente

EPS: UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - SEDE MARLT

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá por: QUIEN INTERESE, a los 23 días del mes 10 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

2. certificado afiliación a pensión



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ISABELLA BALCAZAR FEUILLET** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1004136088,** se encuentra afiliado/a desde **23/10/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de octubre de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

3. certificado afiliacion a ARL



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ISABELLA BALCAZAR FEUILLET** identificado con **CC** No. **1004136088**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - NI. 79778852	**Fecha de inicio de cobertura:** 30/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 23/10/2024 **Fecha fin de Contrato:** 23/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021166393.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

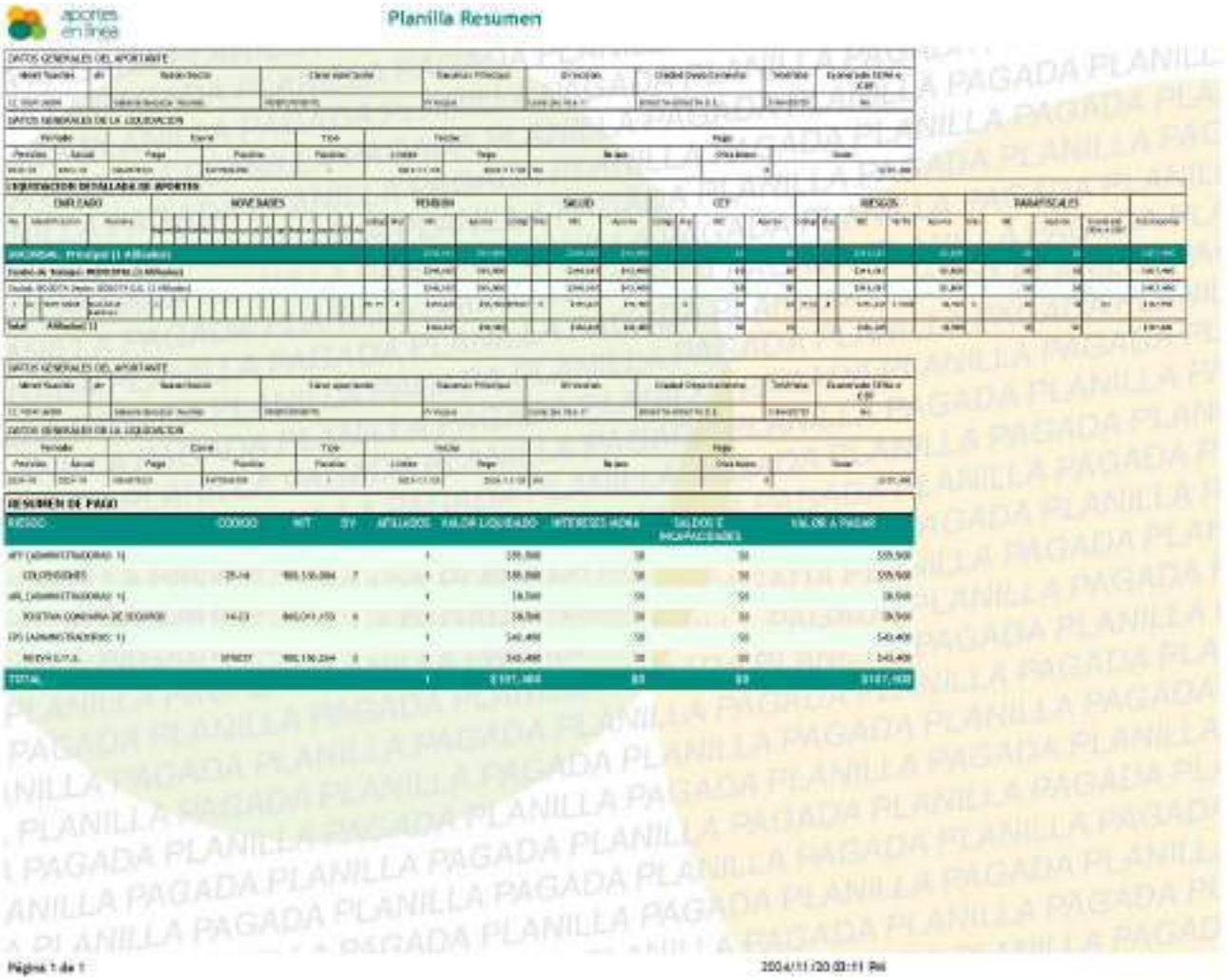
Positiva Compañía de Seguros S.A.
NIT. 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: 01-8000-11-170 Teléfono: (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Gómez Rincón · defensordelconsumidor@positiva.gov.co
Carrera 7A No. 99 - 53 Oficina 208 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8964

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

@PositivaCompañíadeSeguros @PositivaCol @PositivaCol @PositivaSeguros

www.positiva.gov.co

4. planilla octubre



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado Ley 1607 Art 114-1 y ET
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Pasivo	Pasivo	Límite	Pago	Banco	Oficina Banco	Unión
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES				PENSIÓN				SALUD				ATP				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	[illegible]				Código	Tarifa	IBC	Aportes	Código	Tarifa	IBC	Aportes	Código	Tarifa	IBC	Aportes	Código	Tarifa	IBC	Aportes	Código	IBC	Aportes	Aportes ICBF y SENA	Total Aportes
[illegible]																										

5. planilla mes de noviembre

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Tipo Documento	No	Razón Social	Clase Aportante	Tipo Aportante	Naturaleza Jurídica	Departamento	Sucursal	Exonerado Ley 1607

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

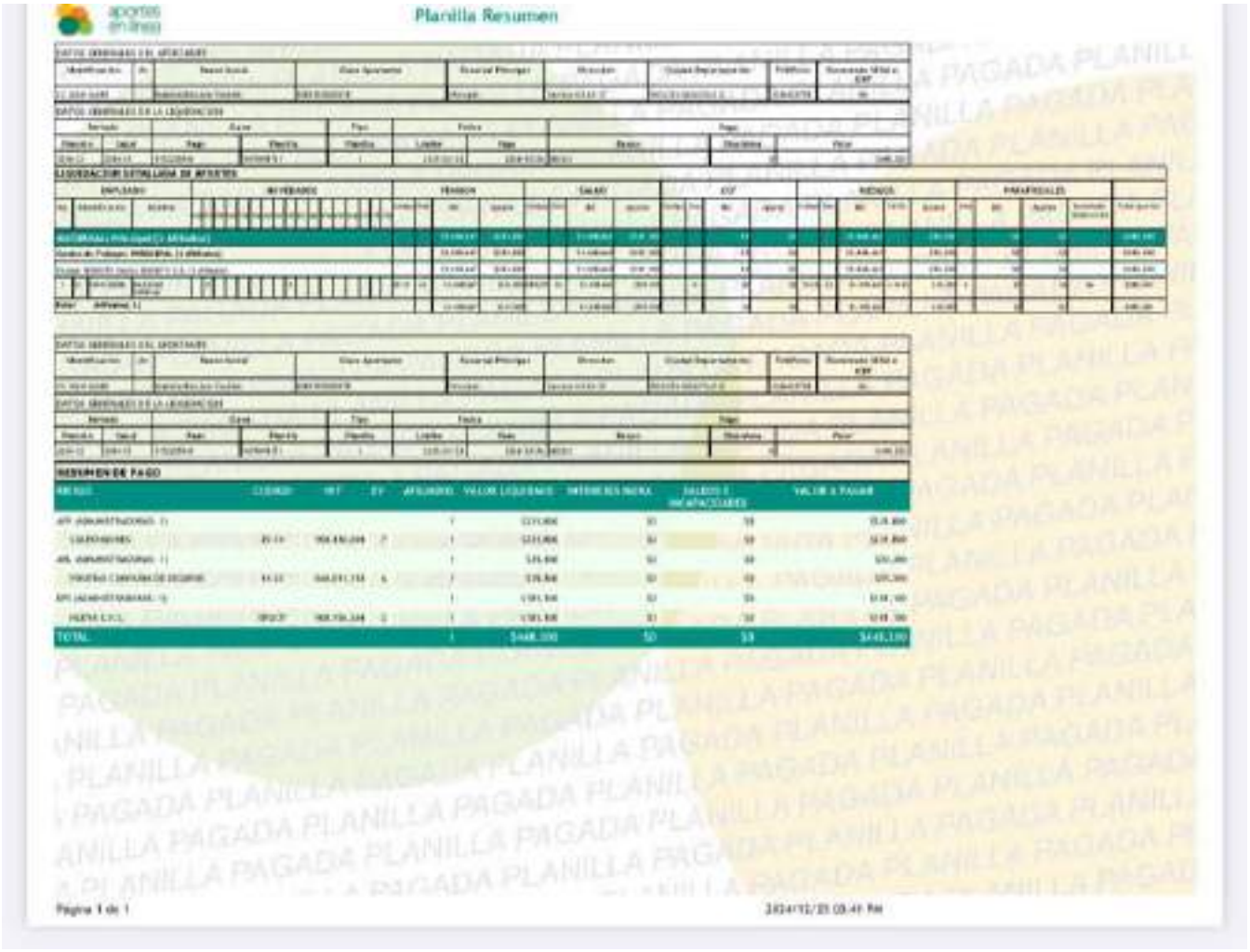
Periodo		Clase		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Pasivo	Pasivo	Límite	Pago	Banco	Otros Bancos	Total

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

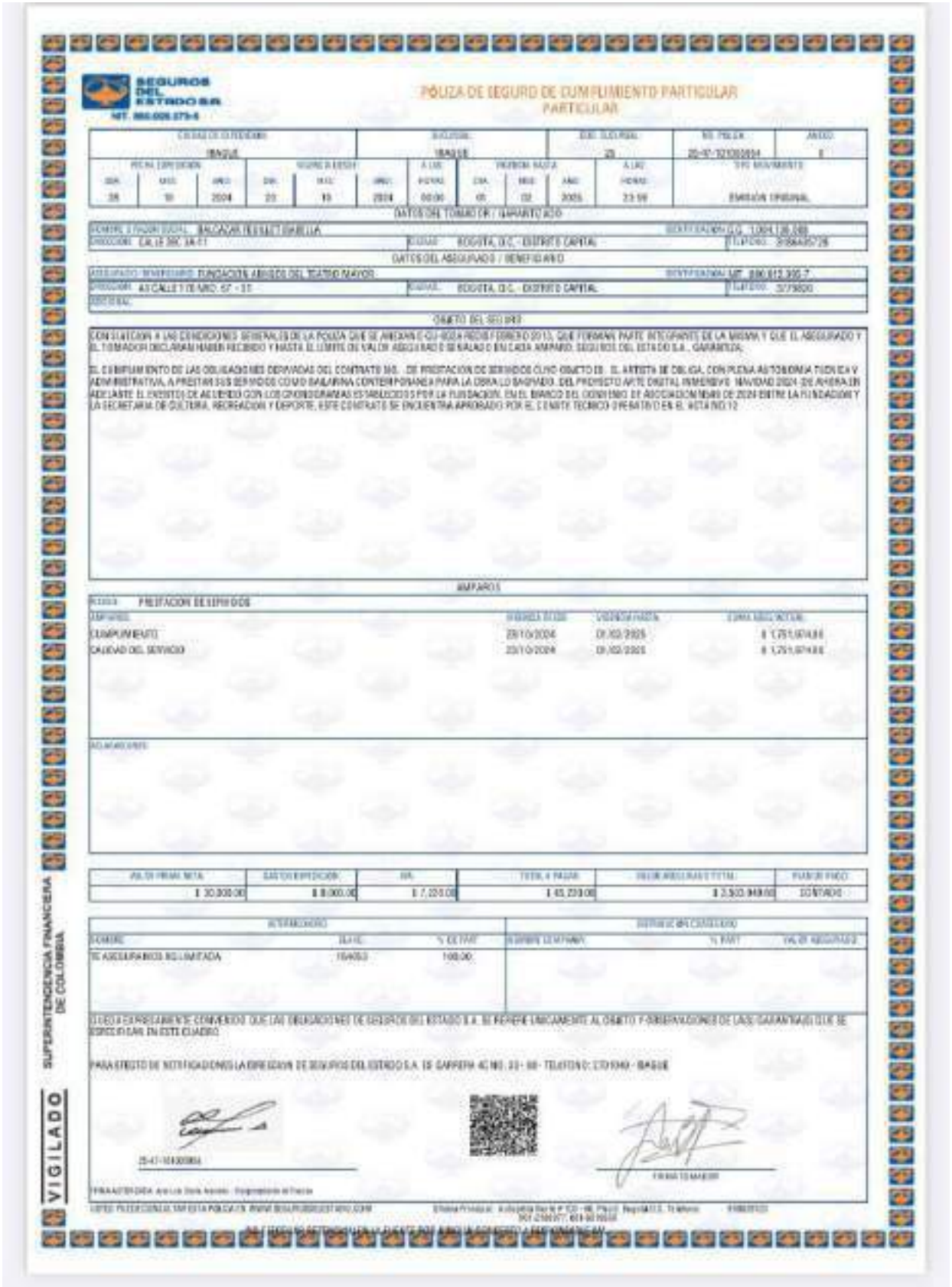
5. planilla diciembre



Planilla Resumen

Página 1 de 1

6. póliza (p.12 - p.14))



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
BAGUE	BAGUE	25	25-47-101002654	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	10	2024	23	10	2024	00:00	05	02	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BALCAZAR RESTREPO AMELIA — IDENTIFICACIÓN C.C. 1.004.126.028
DIRECCIÓN: CRA 15 SUR 3A-11 — CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3186405728

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR — IDENTIFICACIÓN NIT. 830.013.305-7
DIRECCIÓN: 43 CALLE 57 BIS No. 67 - 31 — CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3279800
OBSERVACIONES:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E CU-0024 PREVIO FOLIO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARÁTULA AMPARO, SEGÚN NOS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. . DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: . EL ARTISTA SE OBLIGA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO BAILARINA CONTEMPORÁNEA PARA LA OBRA LO SAGRADO, DEL PROYECTO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024. DE AHÍ QUE EN ADELANTE EL ENFOQUE DE ACUERDO CON LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN MARZO DE 2024 ENTRE LA FUNDACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO EN EL ACTA NO 12

AMPAROS

RAMO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/10/2024	01/02/2025	$ 1.751.974,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/10/2024	01/02/2025	$ 1.751.974,00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FORMA PAGO
$ 30.000,00	$ 8.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 3.503.948,00	CONTADO

ASEGURADORA			CORREDOR DE CONSEJO		
NOMBRE	CLAVE	% PARTICIPACIÓN	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0040	100,00			

CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXPIDEN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 68 - TELÉFONO: CÚCUTA - BAGUE

25-47-101002654

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

LEER PREFERENCIALMENTE ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Avenida Calle 26 # 101 - 68, Piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: 4180300

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE PARTICULARES No. 25-47-101005954

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGUROS DEL ESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y EN EXCESO DE EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACION, EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON EL FUNDAMENTO A LA ADJUDICACION.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGUN TIPO DE SANCION.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONOMICOS SUFRIDOS CON OCASION DE LA FALTA DE AMORTIZACION, EL MAL USO O LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A COSTE POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO DEL DINERO ENTREGADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, UNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO, CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACION MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990, COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN CASO DE LA GARANTIA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TECNICAS BASICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARA CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES O OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DOLO DIRECTO O EXTENDIDO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ESTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGUROS DEL ESTADO, LO CUAL CONSTARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA O DE SUS ANEXOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLÁUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DESCRIMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.
LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL PACTADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN, LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

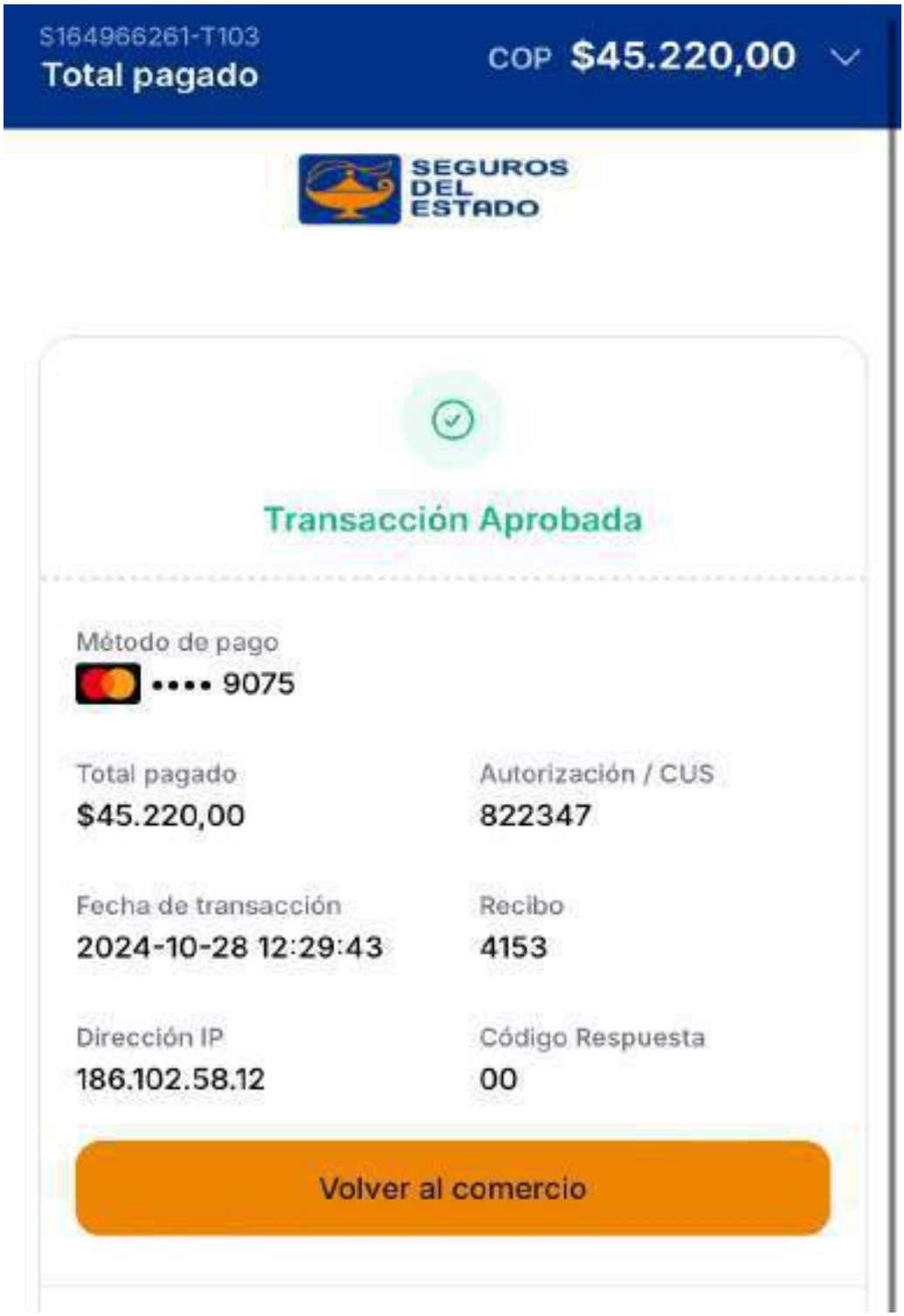
EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN EL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. comprobante de pago póliza (p.15)



8. certificado preocupacional.(p.16)

Salud Ocupacional y Medicina General
Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3
Calle 127 # 19a - 44 consultorio 609 - Bogotá
Cel 312.454.8354



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.318

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
24 (DÍA)	10 (MES)	2024 (AÑO)	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) (Ciudad)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONSULTORIO NORTE	PARTICULARES

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación (TI, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
BALCAZAR FEUILLET ISABELLA	FEMENINO	21 AÑOS 5 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1004136088 (Número)
	Teléfono			

Cargo: **BAILARINA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS - MEDICINA GENERAL ANUAL	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma:	Código de Seguridad V367B1H27318	Firma:
Nombre: BERNAL SIERRA CARLOS EDUARDO		Nombre: BALCAZAR FEUILLET ISABELLA
R. M.: 86140 -2010 L.S.O.: 0128		CC: 1004136088

9. Imágenes soporte del mes de trabajo (p.18 - p.34)







INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



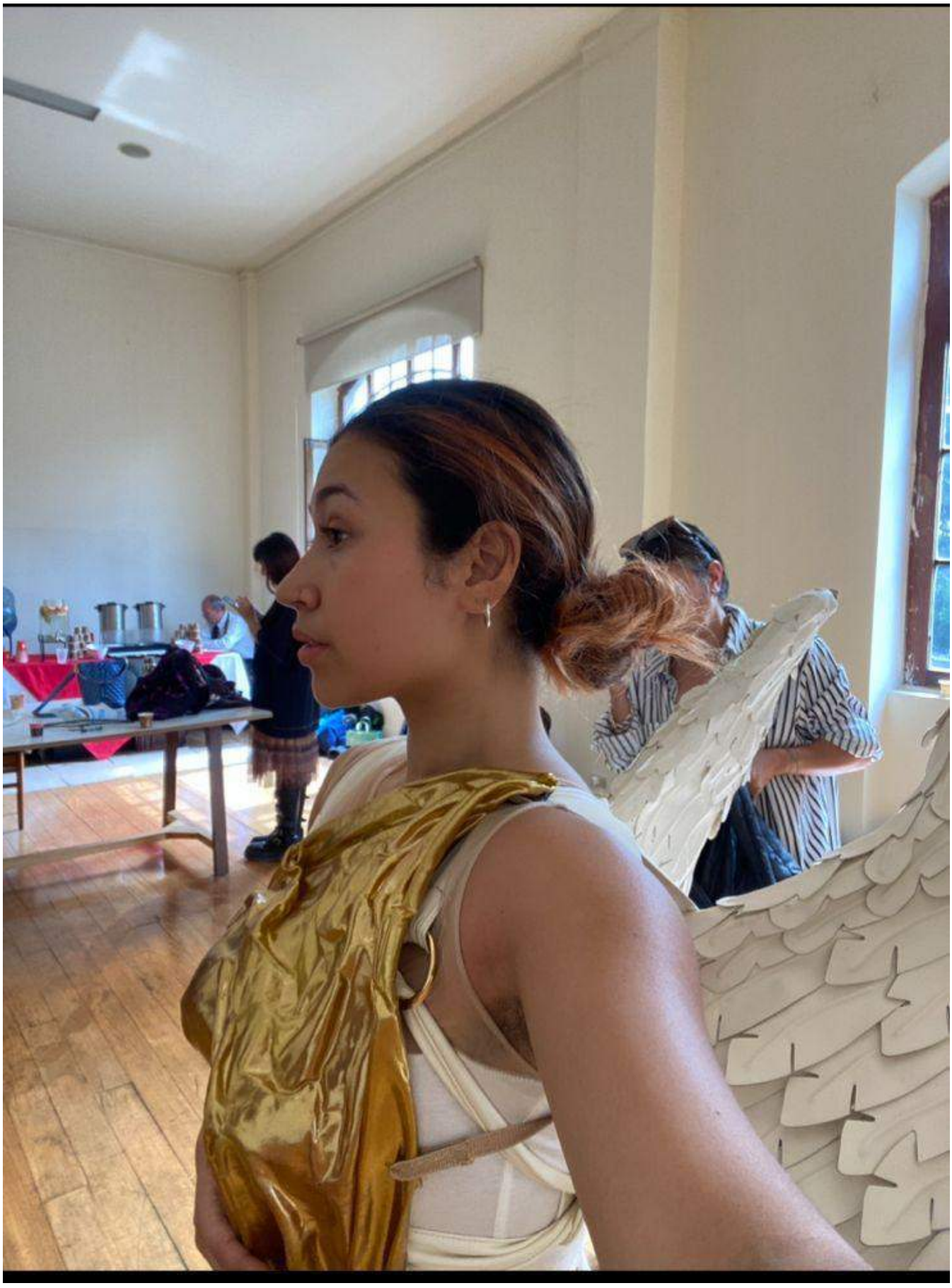
INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL
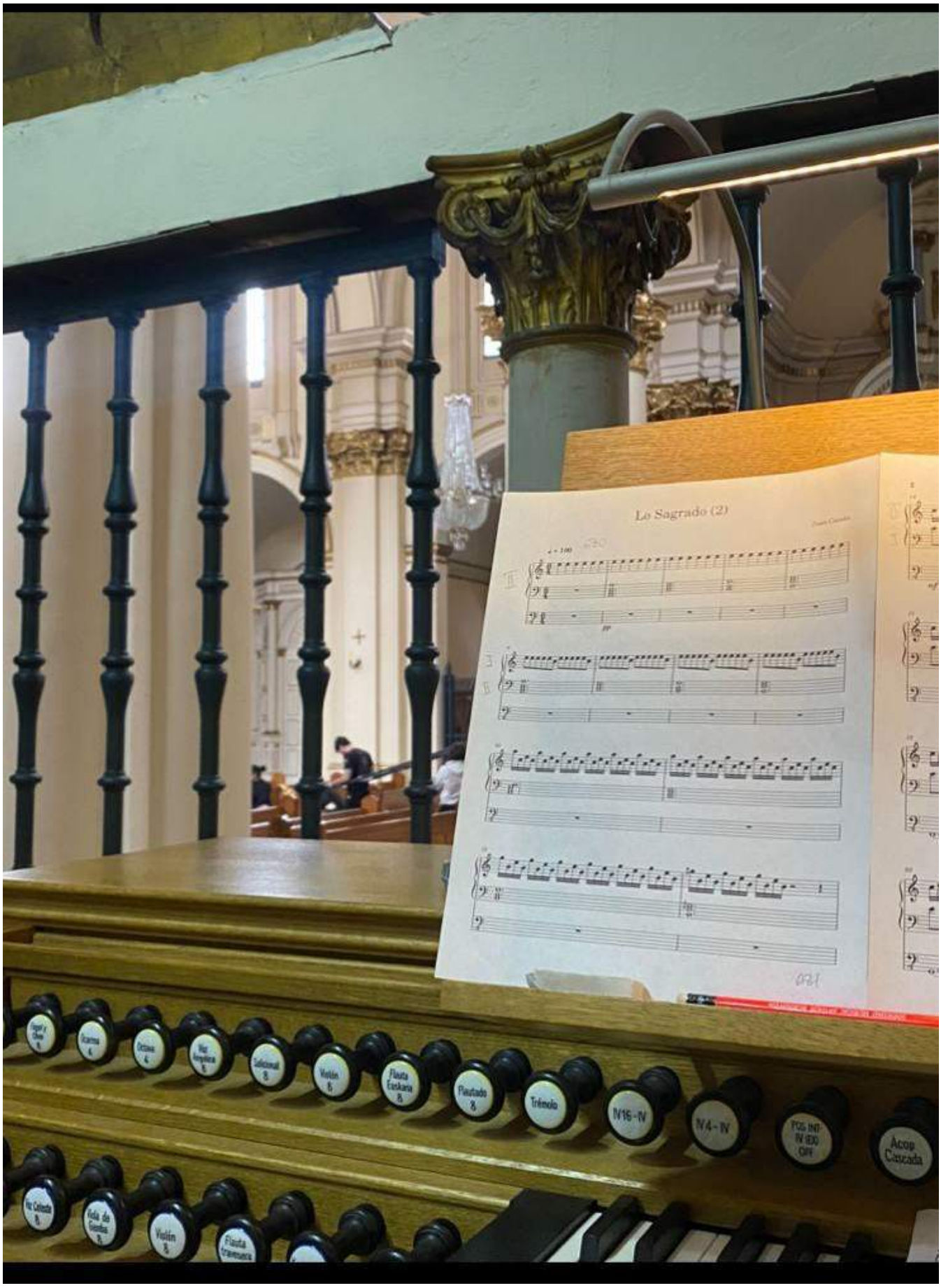


INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



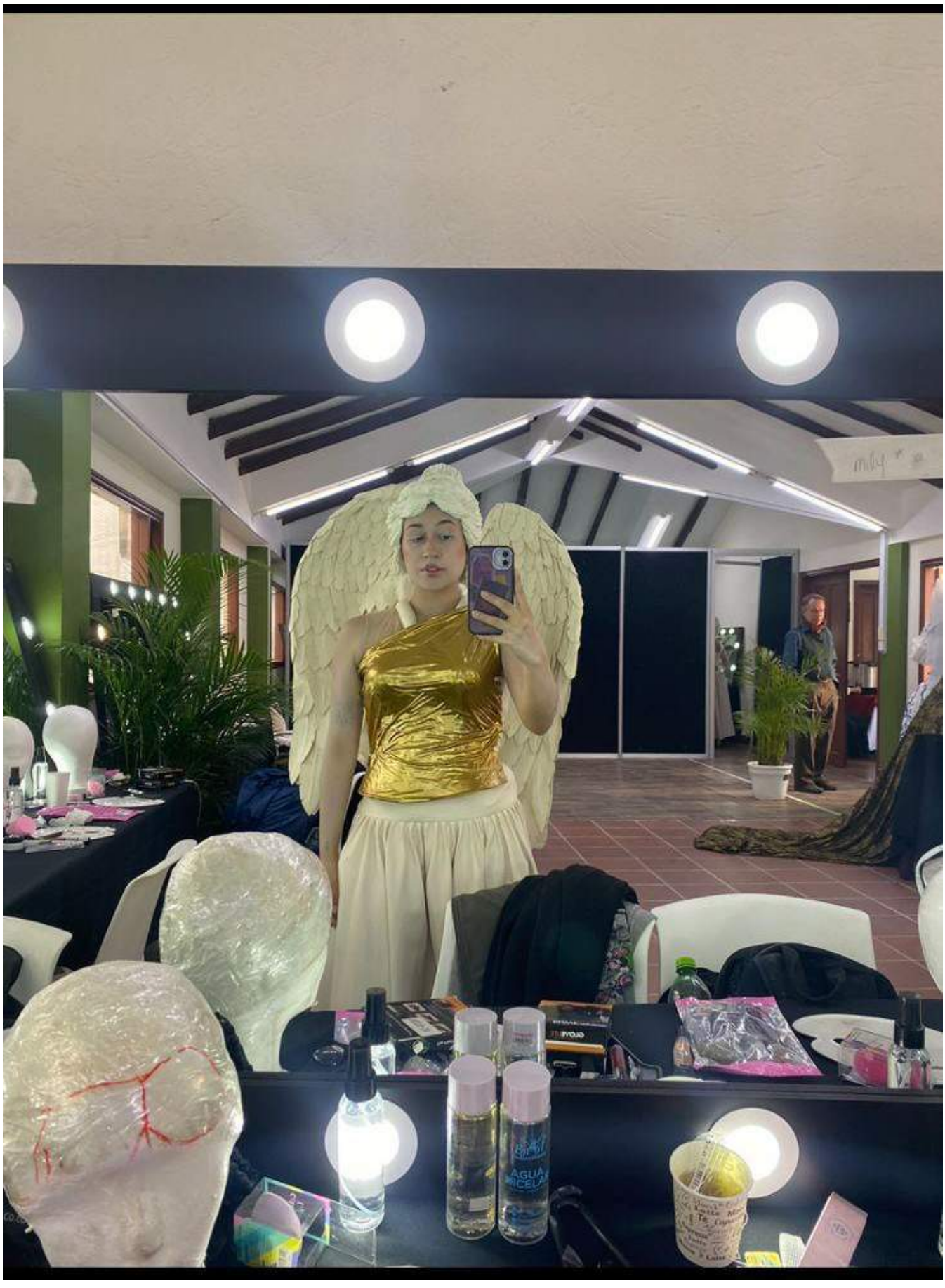
INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL




LO SAGRADO
Isabella Feuillet
ÁNGEL

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL




LO SAGRADO
Isabella Feuillet
ÁNGEL

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

